

PROPUESTA METODOLÓGICA A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ

Contenido

Definición	2
Componentes	2
1. 2	
2. 4	
3. 6	
5. 16	
6. 19	
7. 20	

(RELLENE LOS CAMPOS Y CELDAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN COLOR AMARILLO, ADJUNTE AL PRESENTE DOCUMENTO LOS ARCHIVOS EN EXCEL)

ALMA DELIA AGUILAR. A

Miriam Mena Mena



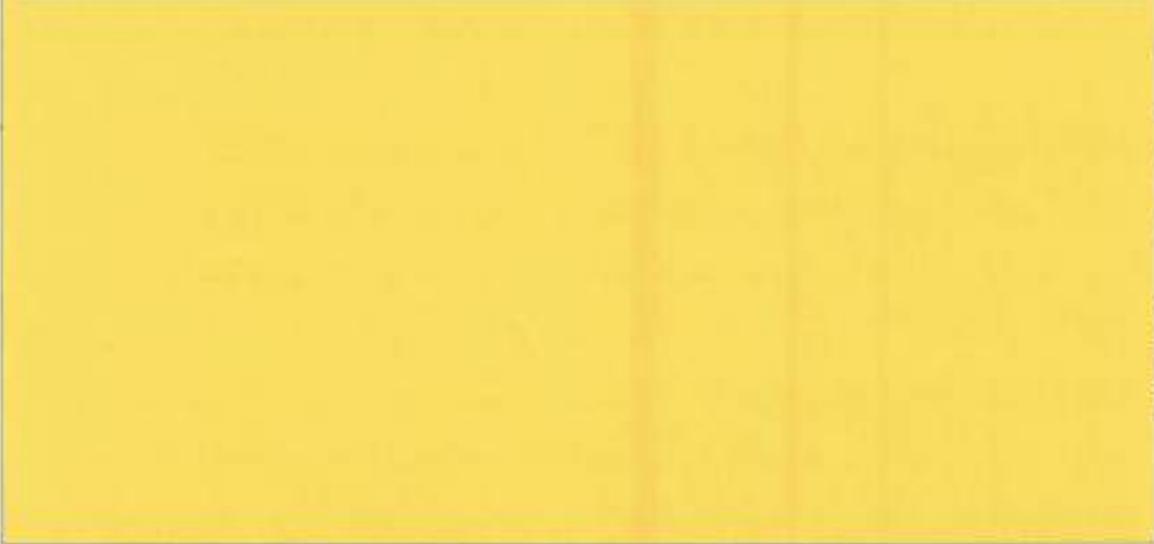
**FORMATO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE DEMARCACIONES TERRITORIALES.
PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021- 2024**

MUNICIPIO	DEMARCACION TERRITORIAL ANTERIOR	DEMARCACION TERRITORIAL ACTUALIZADA	NOMBRE DE LAS COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS, FIELDACIONES Y COMARCAS QUE LA INTEGRAN	TIPO DE DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN APOYO	JUSTIFICACIÓN
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM



**FORMATO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE DEMARCACIONES TERRITORIALES.
PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021- 2024**

MUNICIPIO	DEMARCACION TERRITORIAL ANTERIOR	DEMARCACION TERRITORIAL ACTUALIZADA	NOMBRE DE LAS COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS, FIELDACIONES Y COMARCAS QUE LA INTEGRAN	TIPO DE DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN APOYO	JUSTIFICACIÓN
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM
MUCOM	MUCOM	MUCOM	COMUNAS, BARRIOS, EJIDOS	FORMAL, COMARCAS, BARRIOS, EJIDOS	ACTIVACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	LA COMUNA DE TITAN LA INTEGRAN TITAN Y MUCOM



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALMA DELIA AGUILAR.

[Handwritten signature]

2. Agenda de la programación de asambleas

Definición: Programación de Asambleas, que pretende realizar el ayuntamiento en un periodo determinado de tiempo.

Indicaciones: Inserte la Agenda de la Programación de Asambleas, que elaboró en el FORMATO EXCEL:

AGENDA DE PROGRAMACION DE ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P. SAN LUIS POTOSÍ.							
FORMATO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA DE PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021-2024							
SEDE	SEDE DE LA ASAMBLEA	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	ASAMBLEA	FUNDIRARIO RESPONSABLE DE COORDINAR LA ASAMBLEA	SEDE DE LA ASAMBLEA	REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA SEDE
1	SEDE 001	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 001	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 001	SEDE 001	SEDE 001
2	SEDE 002	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 002	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 002	SEDE 002	SEDE 002
3	SEDE 003	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 003	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 003	SEDE 003	SEDE 003
4	SEDE 004	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 004	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 004	SEDE 004	SEDE 004
5	SEDE 005	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 005	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 005	SEDE 005	SEDE 005
6	SEDE 006	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 006	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 006	SEDE 006	SEDE 006
7	SEDE 007	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 007	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 007	SEDE 007	SEDE 007
8	SEDE 008	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 008	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 008	SEDE 008	SEDE 008
9	SEDE 009	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 009	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 009	SEDE 009	SEDE 009
10	SEDE 010	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 010	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 010	SEDE 010	SEDE 010
11	SEDE 011	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 011	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 011	SEDE 011	SEDE 011
12	SEDE 012	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 012	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 012	SEDE 012	SEDE 012
13	SEDE 013	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 013	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 013	SEDE 013	SEDE 013
14	SEDE 014	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 014	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 014	SEDE 014	SEDE 014
15	SEDE 015	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 015	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 015	SEDE 015	SEDE 015
16	SEDE 016	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 016	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 016	SEDE 016	SEDE 016
17	SEDE 017	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 017	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 017	SEDE 017	SEDE 017
18	SEDE 018	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 018	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 018	SEDE 018	SEDE 018
19	SEDE 019	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 019	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 019	SEDE 019	SEDE 019
20	SEDE 020	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS, SINDICATO DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEDE 020	ASAMBLEA DE LOS SÍNDICOS	SEDE 020	SEDE 020	SEDE 020

ALMA DELIA AGUIRRE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

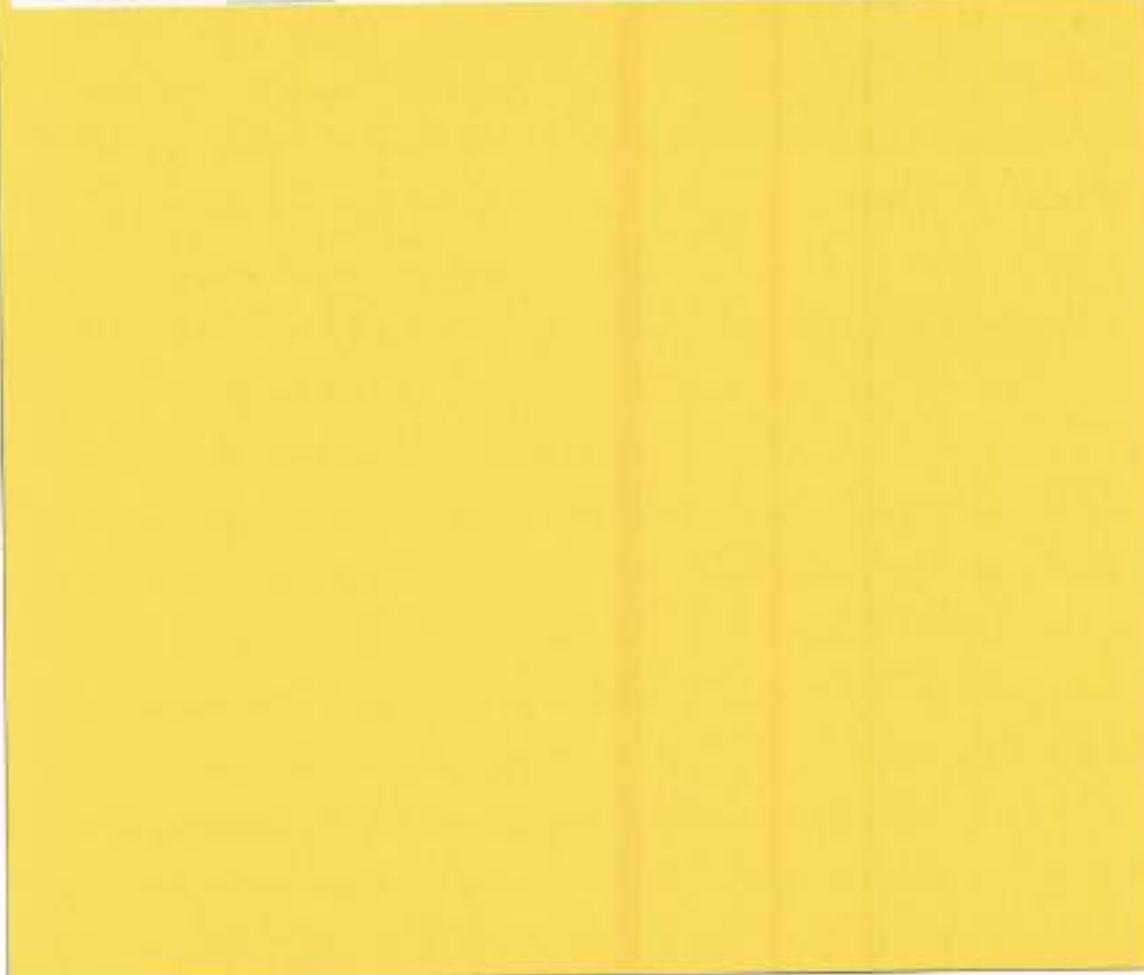
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	2	3	4	5	6	7	8	9
73	ESPAÑA							
74	ESPAÑA							
75	ESPAÑA							
76	ESPAÑA							
77	ESPAÑA							
78	ESPAÑA							
79	ESPAÑA							
80	ESPAÑA							
81	ESPAÑA							
82	ESPAÑA							
83	ESPAÑA							
84	ESPAÑA							
85	ESPAÑA							
86	ESPAÑA							
87	ESPAÑA							
88	ESPAÑA							
89	ESPAÑA							
90	ESPAÑA							
91	ESPAÑA							
92	ESPAÑA							
93	ESPAÑA							
94	ESPAÑA							
95	ESPAÑA							
96	ESPAÑA							
97	ESPAÑA							
98	ESPAÑA							
99	ESPAÑA							
100	ESPAÑA							



ALMA DELIA AGUILAR, A

[Handwritten signature]

Margueta Nito

Marcos

Miriam

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Convocatoria.

Definición: refiere a citar o llamar a una o más personas para que asistan a determinado acto o lugar.

Indicaciones: Inserte las Convocatorias correspondientes:

CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE
CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.
SAN LUIS POTOSÍ.

El H. Ayuntamiento Del Municipio De Cedral y El Presidente Municipal Constitucional Dr. Howard Francisco Aguilar Vergara, con fundamento en los artículos 58,55,66,67,68,69,70 y 71 de la ley para las aportaciones transferencias al estado y municipios de San Luis Potosí 101,101 bis, 102, 102 bis, 102 ter y 103, de la Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí, 91 y demás relativos al Reglamento Para La Integración Y Funcionamiento De Los Organismos Municipales De Participación Ciudadana y por acuerdos del cabildo de este municipio De Cedral, S.L.P. plasmado en el acta extraordinaria de la Sesión De Cabildos número__ de fecha __ de _____ del año (2022) dos mil veintidós se expide la presente:

CONVOCATORIA:

A todos los ciudadanos mayores de edad de la Sección _____ de _____ perteneciente a este Municipio, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevará a cabo a las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del presente año EN _____ Con el objeto de ELECCIÓN DE DELEGADO CIUDADANO, PARA REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS de Colonias, Barrios y Comunidades del Municipio para pasar a formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejeros Municipales del período que comprende de 2021-2024, bajo las siguientes:

BASES

- I. Ser habitante del Municipio y en su caso de la circunscripción territorial en la cual el Consejo de Desarrollo Social ejerza sus funciones y en su caso usuario o beneficiario de los programas, obras o servicios respecto de los cuales se ocupe de acuerdo a su naturaleza.
- II. Ser mayor de edad;
- III. No ser ministro de culto religioso.
- IV. Aceptar formalmente al cargo protestando su ejercicio.
- V. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del CDSM que se trate.
- VI. Las inscripciones para los interesados en participar se recibirán desde la publicación del presente documento en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social, hasta la hora de la celebración de la asamblea ante el representante del H.

ALMA DELIA AGUILAR H

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Ayuntamiento que acuda para llevar a cabo las elecciones.

VII. No haber sido dirigente municipal, estatal o federal de un partido político, ni haber desempeñado cargo de elección popular o administrativo de dirección o mando en el Ayuntamiento, no haber pertenecido al consejo en los últimos tres años anteriores a la elección del organismo;

VIII. No ser funcionario de gobierno de cualquier orden.

IX. Estar dispuesto en caso de ser electo a acudir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.

X. Quien ocupe el cargo de consejero tendrá las funciones y atribuciones que señala el artículo 72 de la Ley Para La Administración De Aportaciones Transferidas, así como las del 181 del reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos municipales de participación ciudadana, mismo que se encuentra publicado en los estrados de la presidencia municipal.

XI. El Consejo se manajara con la paridad de género y se conformara por un 50% hombres y 50% mujeres.

XII. Los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Municipal De Desarrollo Social Municipal, tendrán un término de 7 días naturales a partir del segundo día de cierre del registro para subsanar alguna deficiencia en su documentación, por lo que deberán de dejar domicilio para oír y recibir notificaciones y del mismo modo un número de teléfono para ser localizados de manera inmediata, mismo que tendrá efectos de notificación.

PRINCIPIOS:

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, al acuerdo de Cabildo de fecha _____ se expide la presente convocatoria.

SEGUNDO: Se elegirá un Representante Social Comunitario propietario con su respectivo suplente, por cada sección de la Cabecera Municipal, de la totalidad de la zona urbana y rural, todos mayores de edad.

TERCERO: Las personas que puedan ser electas, serán las que formen parte de una mesa directiva de los Organismos de Participación Ciudadana existentes y reconocidos por la autoridad Municipal de cada Sección o Delegación Municipal, donde no existan organismos de Participación Ciudadana, los Representantes Sociales Comunitarios serán electos libre y democráticamente entre la población de la sección de que se trate.

CUARTO: De no existir respuesta a las convocatorias, el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de un día a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombra al Delegado Ciudadano correspondiente, previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

ALHA DELIA AGUILAR

[Handwritten signatures and notes in the right margin]
Marta
Angela
Nancy
Nancy

DEL REGISTRO

Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero De Desarrollo Social Municipal, el presidente municipal nombrará a un equipo técnico que recibirá la documentación y emitirá un primer fallo una vez terminada la recepción de la documentación y notificará dentro del término de 48 horas a los participantes para que subsanen las irregularidades, los cuales tendrán 7 días naturales para hacerlo, posteriormente emitirá un fallo definitivo que notificará a los participantes si reunieron los requisitos y si son elegibles o no.

TERCERO. – Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero De Desarrollo Social Municipal, se abrirá una mesa de registro en las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal que se ubica en la Calle Madero núm. 8 de la Zona Centro de esta localidad; de Cedral, S.L.P. con un horario de 08:00 a 15:00 horas.

CUARTO. – Los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Municipal De Desarrollo Social Municipal, tendrán un término de 7 días naturales a partir del segundo día de cierre del registro para subsanar alguna deficiencia en su documentación, por lo que deberán de dejar domicilio para oír y recibir notificaciones y del mismo modo un número de teléfono para ser localizados de manera inmediata, mismo que tendrá efectos de notificación.

QUINTO. – La celebración de la asamblea se realizará en las 18 secciones de esta circunscripción, las cuales se llevarán a cabo los siguientes días:

DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACION

UNICO. De control: aquellos cuyas personas integrantes tengan como funciones las de dar seguimiento al desarrollo y ejecución de las políticas, obras, programas y proyectos públicos de las dependencias o entidades municipales vigilando el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas al respecto se hayan fijado, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al rubro correspondiente.

DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Num. mesa: 11
Mesa: 11

ALMA DELIA AGUILAR.11-

PRIMERO. Para el desarrollo de la asamblea tendrá el siguiente orden del día:

- a). Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal;
- b). Registro de los asistentes;
- c). Nombramiento de los escrutadores;
- d). Exposición de las propuestas de los candidatos;
- e). Votación y escrutinio;
- f). Redacción de las actas de asamblea; y
- g). Declaratoria de validez de la asamblea.
- h). Clausura de la asamblea

SEGUNDO. No se podrán tratar en la asamblea los asuntos que no estén incluidos en el respectivo orden del día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

TERCERO. De los recursos y medios de impugnación, procede el recurso de inconformidad, mismo que deberá ser presentado conforme a lo que prevé y regula El Título Tercero, Capítulo Primero Del Reglamento Para La Integración Y Funcionamiento De Los Organismos Municipales De Participación Ciudadana.

CUARTO. La presente convocatoria fue analizada y avalada por el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana, el cual se encuentra debidamente facultado para emitir su opinión técnica conforme a lo que señala el artículo 102 bis y 102 ter de la Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí.

QUINTO. Los resultados que serán publicados en los estrados del lugar donde se realizó la asamblea, los estrados de la Coordinación de Desarrollo Social, y por todos los medios idóneos para informar a la ciudadanía sobre el proceso de la elección de los Consejeros De Desarrollo Social Municipal de Cedral, S.L.P.

ATENTAMENTE:

ALMA DELIA AGUIAR A

Nina Narsa Alajunt mte

DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal, es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente para la priorización de las necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del Ramo 33 y darle seguimiento a estos, dando prioridad a los habitantes de Mayor Marginación social. Debe de estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos, el Consejo Social al acceder al Órgano Colegiado pasa a ser representante de todo el municipio y no únicamente en gestor de la zona que proviene.

SEGUNDA CONVOCATORIA: Si a la hora señalada en la Primera Convocatoria no existiere Quórum, por Segunda ocasión se convoca para las de la misma fecha y en el mismo lugar, para celebrarse con los interesados presentes y sus acuerdos serán válidos para los ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE:

DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA

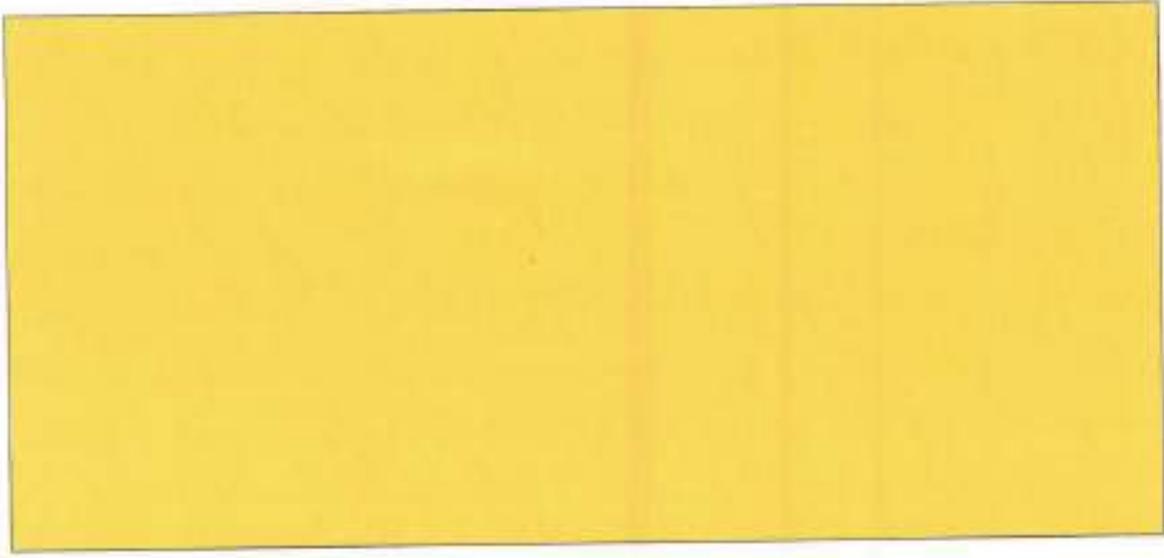
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ante

Magistrado

Manera

ALHA DELIA AGUILAR. H



ALHA DELIA AGUILAR. A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Misma causa -

ninguna nota.

[Signature]

4. Estrategia de Difusión de la Convocatoria.

Definición: rige la actuación institucional del ayuntamiento en materia de promoción de las Convocatorias, tiene por objetivo general orientar los esfuerzos de difusión que se realizarán para la Integración de los Organismos de Participación Ciudadana, así como definir las herramientas que se utilizarán para conseguir las metas planteadas.

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE CONVOCATORIAS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ	
Misión	ORIENTAR A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS SOBRE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CEEPAC
Visión	LOGRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITAN DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, INCLUYENTES Y ASÍ MOTIVAR A LA CIUDADANÍA EN DICHO PROCESO AL TIEMPO QUE SE ROBUSTECE LA CULTURA POLÍTICA DE LA ENTIDAD.
Objetivo	ORIENTAR A LAS Y LOS CIUDADANOS ACERCA DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, ASÍ COMO FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE DICHS ORGANISMOS PARA EL PERIODO 2021-2024.
Población objetivo	TODAS LAS AUTORIDADES EN FUNCIONES ELECTAS Y VECINOS DE LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES, Y COMUNIDADES RURALES.
Mensaje central	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE CONSIDERA UN ATRIBUTO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR EL NIVEL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GOBIERNOS; LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERMITEN A LOS CIUDADANOS INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES PUES AYUDAN A DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RESPONDAN AL INTERÉS COMÚN.
Enfoque de la Difusión	DAR A CONOCER A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE FUNDIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "Misión", "Objetivo", "Población objetivo", "Mensaje central", "Enfoque de la Difusión".

ALMA DELIA AGUILAR, A.

[Handwritten signature]

	DESARROLLO MUNICIPAL, COMO ENLACE DE LAS COMUNIDADES, DE LA ZONA Y LAS REGIONES QUE REPRESENTARÁ A LA CIUDADANÍA ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024. SIENDO EL ENFOQUE PRINCIPAL A LAS INCLUSIONES Y PARTICIPACIÓN ABIERTA A LOS HABITANTES.																								
Período o fechas de implementación	Del día 20 del mes ENERO de 2022 _ Al día 20 del mes FEBRERO de 2022																								
Area Responsable del diseño y elaboración de materiales	Asigne a un área responsable: DESARROLLO SOCIAL En dicha área, asigne a un líder del proyecto: CHRISTOPHER SAMUEL ZAVALA VILLANUEVA																								
Proyección de materiales de difusión	<table border="1"><thead><tr><th>MEDIO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tiempo TV</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Tiempo Radio</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Prensa</td><td>NO SE VA A MANEJAR PRESA</td></tr><tr><td>Cartel</td><td>SE VA A MANEJAR CARTEL</td></tr><tr><td>Manta</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Barda</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Perifoneo</td><td>5 HORAS DE PERIFONEO DIARIA DURANTE EL PERIODO A IMPLEMENTAR</td></tr><tr><td>Mención en medios</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Infografías</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Volantes</td><td>NO SE VA A MANEJAR VOLANTES</td></tr><tr><td>Banners</td><td>NO APLICA</td></tr></tbody></table>	MEDIO	CANTIDAD	Tiempo TV	NO APLICA	Tiempo Radio	NO APLICA	Prensa	NO SE VA A MANEJAR PRESA	Cartel	SE VA A MANEJAR CARTEL	Manta	NO APLICA	Barda	NO APLICA	Perifoneo	5 HORAS DE PERIFONEO DIARIA DURANTE EL PERIODO A IMPLEMENTAR	Mención en medios	NO APLICA	Infografías	NO APLICA	Volantes	NO SE VA A MANEJAR VOLANTES	Banners	NO APLICA
MEDIO	CANTIDAD																								
Tiempo TV	NO APLICA																								
Tiempo Radio	NO APLICA																								
Prensa	NO SE VA A MANEJAR PRESA																								
Cartel	SE VA A MANEJAR CARTEL																								
Manta	NO APLICA																								
Barda	NO APLICA																								
Perifoneo	5 HORAS DE PERIFONEO DIARIA DURANTE EL PERIODO A IMPLEMENTAR																								
Mención en medios	NO APLICA																								
Infografías	NO APLICA																								
Volantes	NO SE VA A MANEJAR VOLANTES																								
Banners	NO APLICA																								

[Handwritten notes: ALGUNOS MATERIALES]

ALMA DELIA AGUIAR. *[Signature]*

[Handwritten signature]

	Redes Sociales	DIARIA HASTA LA FECHA A IMPLEMENTAR
Área responsable de ejecutar la Difusión	Asigne a un área responsable: DIRECTOR DE COMUNICACIÓN En dicha área, asigne a un líder del proyecto: MISAEAL GUADALUPE ZAVALA TORRES	
Necesidades materiales, financieras y humanas	Realice el listado de cotejo correspondiente: 1. _____ 2. _____	

[Handwritten signature]

Miriam Ruiz

[Handwritten signature]

ALMA DELIA AGUILAR A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. Estrategia para la Etapa de Registros

Definición: rige la actuación institucional del ayuntamiento en materia de Registros de las personas interesadas en participar en el proceso de Integración del OPC de que se trate, tiene por objetivo general orientar las actividades que se realizarán para la etapa de registros, así como definir los insumos necesarios.

ESTRATEGIA QUE APLICARÁ EL MUNICIPIO DE CEDRAL PARA LA ETAPA DE REGISTROS	
Preparación	
1. Plazos para el registro de postulaciones	Del día 26 del mes ENERO de 2022 Al día 27 del mes FEBRERO de 2022 (Recuerde que, el plazo comprendido entre la fecha de apertura y la fecha del cierre del registro, no podrá ser menor a cinco días hábiles)
2. Modalidad de Registro	1. PRESENCIAL 2. VIA CORREO ELECTRONICO
3. Órgano competente para la recepción de las solicitudes de registro.	Asigne a un área responsable: DESARROLLO SOCIAL En dicha área, asigne a un líder del proyecto: LUIS ENRIQUE RANGEL FLORES
4. Quién se encargará de la determinación de procedencia o improcedencia de dichas solicitudes.	Designa a la persona facultada: Nombre: LUIS ENRIQUE RANGEL FLORES Cargo: AUXILIAR
5. Mecanismos de protección de datos personales	1. TRATO DE CONFIABILIDAD 2. ESTABLECER Y MANTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS, ALTERACIONES, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.
6. Aviso de	ENTIÉNDASE POR DATOS PERSONALES EL NOMBRE, TELÉFONO, DOMICILIO, FOTOGRAFÍA, HUELLAS

ALMA DELSA R. AGUILAR, R

Miriam MORALES MORALES ASHA

Privacidad	DACTILARES, MISMOS QUE SERÁN PROTEGIDOS Y SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS BAJO EL PROCESO DE CONFIABILIDAD.
7. En el caso de municipios con presencia indígena, los procedimientos se deben llevar a cabo de conformidad con sus propios usos y costumbres;	Anote cuáles se implementarán: _____ NO APLICA _____ _____
8. Otras medidas afirmativas	NO APLICA
9. Considerar la pertinencia de establecer Sedes Descentralizadas	NO APLICA
10. Formatos de registro	Piense cuáles serán necesarios ANEXO 1 _____ _____
11. Disponer lo necesario para que todos los formatos para el registro puedan ser descargados por la ciudadanía a través del su sitio electrónico oficial	NO APLICA
IMPORTANTE: NO OLVIDE ANEXAR A LA PRESENTE PROPUESTA LOS FORMATOS A UTILIZAR	
Durante los Registros	
Puede utilizar la presente como lista de cotejo	
1. Aplicación de Protocolo Sanitario de acuerdo a lo indicado por la autoridad de	SE COLOCA FILTROS SANITARIOS VISIBLES EN ACCESOS PRINCIPALES

ALFA DELIA AGUILAR


 Nits
 magone
 mano
 mano




salud	
2. Recepción de documentos	SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
3. Revisión de requisitos	SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
4. Llenado de Solicitud	SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
5. Llenado de Comprobante de Registro	SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
6. Despedida y orientación	Orientar sobre las etapas por venir Proporcionar números donde se pueda solicitar información y el resultado del dictamen
7. Integración de expediente de registro	SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Posterior a los Registros	
1. Revisión de Expedientes	EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE PARTICIPANTES.
2. Revisión del principio de paridad	LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL SE ENCARGARÁ DE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD.
3. Requerimientos, de ser el caso	NO APLICA
4. Dictaminar la procedencia de registro	<ul style="list-style-type: none"> Los ayuntamientos deberán prever un plazo preteritorio para la emisión de dictámenes de registro respecto de las solicitudes presentadas, mismo que no deberá ser menor de 3 días hábiles. Los dictámenes se emitirán en una única fecha para todas las personas o planillas interesadas. Los ayuntamientos están obligados a notificar a las personas o planillas interesadas, el sentido de los dictámenes de registro, sea de procedencia o improcedencia.

[Handwritten signature]

Mujeres mil

Asesor

Norma

ALFA DELLA AGUIJAR, A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. Notificar el resultado del dictamen.	EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR EL RESULTADO DEL DICTAMEN
6. Digitalización del expediente	EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ EL ENCARGADO DE DIGITALIZAR DE LOS EXPEDIENTES.
7. Informe de la etapa de Registros.	Es importante que se realice, ya que se deberá adjuntar al Informe Final del Proceso de Integración de OPC que debe remitir al CEEPAC para su validación

6. Etapa de Campañas

Definición: Aquellas que se realicen de modo organizado por las planillas que busquen integrar alguno de los OPC; va dirigida a las personas y grupos del entorno social donde dicho OPC llevará a cabo su actividad. Su objetivo es establecer relaciones de calidad entre las personas representantes y sus representados, para darse a conocer socialmente y promover sus fines y actividades

ETAPA DE CAMPAÑAS	
Preparación	
Informar a las planillas el plazo de campañas	NO APLICA
Proporcionar formato de reporte de acciones	NO APLICA
Durante la Etapa de campañas	
Seguimiento	NO APLICA
Posterior a la Etapa de Campañas	
Informe de la etapa de Campañas.	Es importante que se realice, ya que se deberá adjuntar al Informe Final del Proceso de Integración de OPC que debe remitir al CEEPAC para su validación

ALMADELIA AGUILAR. II

7. Estrategia para la realización de las Asambleas Democráticas

Definición: rige la actuación institucional del ayuntamiento para realizar la asamblea, que es el espacio de deliberación e interacción social en el cual se promueven los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como los valores de la cultura democrática, tratando que las personas asistentes mejoren su conocimiento, capacidad y responsabilidad para interactuar pacíficamente con la colectividad.

ESTRATEGIA A SEGUIR POR EL MUNICIPIO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS	
Preparación	
Gestiones para el uso de las sedes para el desarrollo de los procesos	LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DESIGNARÁ EL ESPACIO, CON LAS INSTALACIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES.
Acondicionamiento previo de las sedes	ELABORAR EL REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ANTE TESORERÍA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CONDICIONAR EL ESPACIO EN EL CUAL SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES.
Logística de Seguridad	EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SE PREVERÁN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD EN EL ÁREA EN LA CUAL SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA.
Dotación de Formatos y Documentación	DE MANERA ANTICIPADA, LA SECRETARÍA GENERAL, PROVEERÁ DE FORMATO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS.
Implementación de protocolo sanitario acorde al semáforo COVID	PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SERÁ EL ENCARGADO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE FILTROS SANITARIOS, EN LA CUAL SE ESTARÁ APLICANDO GEL ANTIBACTERIAL A LOS PARTICIPANTES.
Durante la Asamblea	
Las personas se dan cita en el lugar, fecha y hora programados para la Asamblea	LUGAR POR DEFINIR
Se espera hasta 30 minutos para dar inicio con quienes se encuentren	SE VALIDARÁ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE PARTICIPANTES PARA DAR INICIO A LA ASAMBLEA.
Instalación de la Asamblea	
Registro de	

ALFA DELTA AGUILAR.

Asistentes	SE CONTARÁ CON 15 MINUTOS PARA EL REGISTRO DE ASISTENTES EN LA ASAMBLEA.
Integración de la Mesa	POR DEFINIR
Desarrollo	
Declaración de inicio de la Asamblea;	SÁBADO 26 DE FEBRERO DEL 2022
Inicio del llenado del Acta.	DÍA SIGUIENTE DE LA ASAMBLEA
Aprobación del orden del día;	POR DEFINIR
Deliberación	POR DEFINIR
Votación/Elección	POR DEFINIR
Cierre.	
Conclusión del llenado y firma del Acta	POR DEFINIR
Publicación de resultados.	POR DEFINIR
Clausura	POR DEFINIR
Posterior a la Asamblea	
Revisar el correcto llenado de Formatos.	EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ EL ENCARGADO DE REVISIÓN Y LLENADO DE FORMATOS
Firma de Acta	
Acopio de Formatos debidamente llenados	EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ EL ENCARGADO DE REVISIÓN Y LLENADO DE FORMATOS
Formación de Expediente de Asamblea	EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ EL ENCARGADO DE LA INFORMACION DE EXPEDIENTES DE ASAMBLEAS
Remisión de Expediente al Órgano Competente	EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ EL ENCARGADO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES AL ÓRGANO COMPETENTE
Informe de la etapa de Asambleas.	Es importante que se realicen, ya que se deberá adjuntar como parte del Informe Final del Proceso de Integración de OPC que debe remitir al CEEPAC para su validación
Informe de Inconformidades e impugnaciones	

ALMA DELIA AGULLAR, A

[Handwritten signature]

M. F.

Mojón

Muro

Mirra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El H. Ayuntamiento Del Municipio De Cedral y El Presidente Municipal Constitucional Dr. Howard Francisco Aguilar Vergara, con fundamento en los artículos 58,65,66,67,68,69,70 y 71 de la ley para las aportaciones transferencias al estado y municipios de San Luis Potosí 101,101 bis, 102, 102 bis, 102 ter y 103, de la Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí, 91 y demás relativos al Reglamento Para La Integración Y Funcionamiento De Los Organismos Municipales De Participación Ciudadana y por acuerdos del cabildo de este municipio De Cedral, S.L.P. plasmado en el acta extraordinaria de la Sesión De Cabildos número ___ de fecha ___ de _____ del año (2022) dos mil veintidós se expide la presente:

CONVOCATORIA:

A todos los ciudadanos mayores de edad de la Sección _____ de _____ perteneciente a este Municipio, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevará a cabo a las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del presente año EN _____ Con el objeto de ELECCIÓN DE DELEGADO CIUDADANO, PARA REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS de Colonias, Barrios y Comunidades del Municipio para pasar a formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejeros Municipales del periodo que comprende de 2021-2024, bajo las siguientes:

BASES

- I. Ser habitante del Municipio y en su caso de la circunscripción territorial en la cual el Consejo de Desarrollo Social ejerza sus funciones y en su caso usuario o beneficiario de los programas, obras o servicios respecto de los cuales se ocupe de acuerdo a su naturaleza;
- II. Ser mayor de edad;
- III. No ser ministro de culto religioso;
- IV. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio;
- V. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del CDSM que se trate;
- VI. Las inscripciones para los interesados en participar se recibirán desde la publicación del presente documento en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social, hasta la hora de la celebración de la asamblea ante el representante del H. Ayuntamiento que acuda para llevar a cabo las elecciones.
- VII. No haber sido dirigente municipal, estatal o federal de un partido político, ni haber desempeñado cargo de elección popular o administrativo de dirección o mando en el Ayuntamiento, no haber pertenecido al consejo en los últimos tres años anteriores a la elección del organismo;
- VIII. No ser funcionario de gobierno de cualquier orden.
- IX. Estar dispuesto en caso de ser electo a acudir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
- X. Quien ocupe el cargo de consejero tendrá las funciones y atribuciones que señala el artículo 72 de la Ley Para La Administración De Aportaciones Transferidas, así como las del 181 del reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos municipales de participación ciudadana, mismo que se encuentra publicado en los estrados de la presidencia municipal.
- XI. El Consejo se manejará con la paridad de género y se conformará por un 50% hombres y 50% mujeres.
- XII. Los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Municipal De Desarrollo Social Municipal, tendrán un término de 7 días naturales a partir del segundo día de cierre del registro para subsanar alguna deficiencia en su documentación, por lo que deberán de dejar domicilio para oír y recibir notificaciones y del mismo modo un número de teléfono para ser localizados de manera inmediata, mismo que tendrá efectos de notificación.

PRINCIPIOS:

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, al acuerdo de Cabildo de fecha _____ se expide la presente convocatoria.

SEGUNDO: Se elegirá un Representante Social Comunitario propietario con su respectivo suplente, por cada sección de la Cabecera Municipal, de la totalidad de la zona urbana y rural, todos mayores de edad.

TERCERO: Las personas que puedan ser electas, serán las que formen parte de una mesa directiva de los Organismos de Participación Ciudadana existentes y reconocidos por la autoridad Municipal de cada Sección o Delegación Municipal, donde no existan organismos de Participación Ciudadana, los Representantes Sociales Comunitarios serán electos libre y democráticamente entre la población de la sección de que se trate.

CUARTO: De no existir respuesta a las convocatorias, el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de un día a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Delegado Ciudadano correspondiente, previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

DEL REGISTRO

Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero De Desarrollo Social Municipal, el presidente municipal, nombrará a un equipo técnico que recibirá la documentación y emitirá un primer fallo una vez terminada la recepción de la documentación y notificará dentro del término de 48 horas a los participantes para que subsanen las irregularidades, los cuales tendrán 7 días naturales para hacerlo, posteriormente emitirá un fallo definitivo que notificará a los participantes si reunieron los requisitos y si son elegibles o no.

TERCERO. - Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero De Desarrollo Social Municipal, se abrirá una mesa de registro en las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal que se ubica en la Calle Madero núm. 8 de la Zona Centro de esta localidad, de Cedral, S.L.P. con un horario de 08:00 a 15:00 horas.

CUARTO. - Los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Municipal De Desarrollo Social Municipal, tendrán un término de 7 días naturales a partir del segundo día de cierre del registro para subsanar alguna deficiencia en su documentación, por lo que deberán de dejar domicilio para oír y recibir notificaciones y del mismo modo un número de teléfono para ser localizados de manera inmediata, mismo que tendrá efectos de notificación.

QUINTO. - La celebración de la asamblea se realizará en las 18 secciones de esta circunscripción, las cuales se llevarán a cabo los siguientes días:

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Mujeres
mejor mhz
mas su
ALMA DELIA AGUIAR-A
[Signatures]



DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACION.

UNICO. De control: aquellos cuyas personas integrantes tengan como funciones las de dar seguimiento al desarrollo y ejecución de las políticas, obras, programas y proyectos públicos de las dependencias o entidades municipales vigilando el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas al respecto se hayan fijado, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al rubro correspondiente.

DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO. Para el desarrollo de la asamblea tendrá el siguiente orden del día:

- Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal;
- Registro de los asistentes;
- Nombramiento de los escrutadores;
- Exposición de las propuestas de los candidatos;
- Votación y escrutinio;
- Redacción de las actas de asamblea; y
- Declaratoria de validez de la asamblea.
- Clausura de la asamblea

SEGUNDO. No se podrán tratar en la asamblea los asuntos que no estén incluidos en el respectivo orden del día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

TERCERO. De los recursos y medios de impugnación, procede el recurso de inconformidad, mismo que deberá ser presentado conforme a lo que prevé y regula El Título Tercero, Capítulo Primero Del Reglamento Para La Integración Y Funcionamiento De Los Organismos Municipales De Participación Ciudadana

CUARTO. La presente convocatoria fue analizada y avalada por el Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana, el cual se encuentra debidamente facultado para emitir su opinión técnica conforme a lo que señala el artículo 102 bis y 102 ter de la Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí.

QUINTO. Los resultados que serán publicados en los estrados del lugar donde se realizó la asamblea, los estrados de la Coordinación de Desarrollo Social, y por todos los medios idóneos para informar a la ciudadanía sobre el proceso de la elección de los Consejeros De Desarrollo Social Municipal de Cedral, S.L.P.

ATENTAMENTE:

DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal, es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente para la priorización de las necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del Ramo 33 y darle seguimiento a estos, dando prioridad a los habitantes de Mayor Marginación social. Debe de estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos, el Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado pasa a ser representante de todo el municipio y no únicamente en gestor de la zona que proviene.

SEGUNDA CONVOCATORIA: Si a la hora señalada en la Primera Convocatoria no existiera Quórum, por Segunda ocasión se convoca para las de la misma fecha y en el mismo lugar, para celebrarse con los interesados presentes y sus acuerdos serán válidos para los ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE:

DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ALMA DELIA AGUILAR M...
Eduardo
Domingo

[Handwritten signature]

Mt.
Margarita
M...

[Handwritten signature]

CEEPC/PRE/SE/5758/2021.

San Luis Potosí, S.L.P., 30 de diciembre de 2021.

Referencia. Notificación Acuerdo de Pleno del CEEPAC.

C I R C U L A R

**H. FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN
LOS CABILDOS MUNICIPALES DEL LOS 58 AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, las suscritas Dra. Paloma Blanco López y Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con fundamento en los artículo 58 fracción X y 74 fracción I inciso e) de la Ley Electoral del Estado, tenemos a bien notificarle los acuerdos tomados por el Pleno de este Organismo Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de la presente anualidad relativos a lo siguiente:

Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual emite los Lineamientos que regulan los procesos electivos de las juntas de participación ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí.

Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se emiten los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de los consejos de desarrollo social municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración.

En tal virtud, se envían los acuerdos referidos líneas arriba para su conocimiento y efectos legales conducentes, solicitándole tenga a bien remitir el acuse de recibo correspondiente al correo electrónico mgceepac@hotmail.com.

Atentamente.



Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.
Secretaria Ejecutiva.



Dra. Paloma Blanco López.
Consejera Presidenta.

c.c.p. Archivo.
D'PBL / M' SCMM / I'mggm

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
ALMA DELIA AGUILAR
Mtra. Mónica Mejía Mtz
[Signature]

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución.
- II. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, la cual presenta su última reforma el 13 de agosto de 2021.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, la cual tuvo su última reforma 21 de mayo de 2020.
- V. El 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 703 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, con la cual se derogaba la publicada mediante Decreto 613 de fecha 30 de junio de 2014. El 5 de octubre de 2020 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la invalidez del Decreto 0703 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 30 de junio de 2020, declarando la reviviscencia de la Ley Electoral del Estado de San Luis

ALFA DELIA AGUILAR.A

la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

PRIMERO. Que el artículo 41, fracción V, Apartado C. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dispone que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en las siguientes materias: 1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; 2. Educación cívica; 3. Preparación de la jornada electoral; 4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; 7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos; 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y 11. Las que determine la ley respectiva.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

TERCERO. Que el artículo 98 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, dispone que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la citada Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un

ALMA DELIA AGULLAR-19

capacidad de establecer acuerdos y convenios, con los fines de fomentar y defender la participación ciudadana, así como promover la vinculación de las autoridades con la ciudadanía.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 4° de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, prevé que los cargos de las personas que integran las Juntas, son honoríficos, renunciables, y voluntarios. Se prohíbe que quienes las conforman acuerden para sí, percepción alguna, o algún otro concepto de forma directa o indirecta.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 9 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, establece que son atribuciones de las personas titulares de las presidencias municipales:

I. Recibir, atender y resolver, por medio de las direcciones u organismos aplicables, las solicitudes presentadas por las Juntas; II. Responder, en coordinación con el Gobierno del Estado, en su caso, las solicitudes de las Juntas. III Recibir las solicitudes de inscripción para de las planillas para el proceso de elección de las Juntas, y IV. Las demás que establezcan las leyes.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 11 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, señala que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones: I. Emitir, en coordinación con los Ayuntamientos, la convocatoria para la integración de las Juntas de cada uno de los municipios del Estado, en estricta observación a los plazos y formalidades, indicados por esta Ley, II. Emitir los nombramientos que acrediten a los miembros de las Juntas; III. Llevar a cabo, en coordinación con los Ayuntamientos, las elecciones de las Juntas; IV. Emitir los lineamientos que regulen las elecciones de las Juntas; V. Recibir y resolver denuncias ciudadanas respecto al incumplimiento de esta Ley, e imponer las sanciones aplicables, y VI. Las demás que establezcan las leyes y ordenamientos aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 12 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibirá y resolverá denuncias sobre el incumplimiento de esta Ley y su Reglamento, en lo relacionado al proceso de elección de las Juntas, pudiendo reponer el proceso bajo declaración judicial.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 13 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, señala que la convocatoria para la integración de las Juntas deberá expedirse por el Ayuntamiento que corresponda, en coordinación con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,

ALMA DELIA AGUILAR A

emitirá los lineamientos para efectuar la elección, que abarquen, pero no limitándose a: planillas, casillas de votación y propaganda.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que los artículos 21 y 22 de la **Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí**, prevén que, al término de las elecciones, dos representantes, una o uno designado por el Ayuntamiento respectivo, y otro más por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, levantarán el acta oficial en donde se haga constar la designación de las personas que integran la Junta. Tras el levantamiento del acta las personas representantes tomarán formal protesta a los integrantes de la Junta. Y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana expedirá los nombramientos de las personas que integran las Juntas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el artículo 30 de la **Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí**, señala que en caso de incumplimiento de esta la citada ley o de su Reglamento, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana podrá aplicar a los miembros de las Juntas, así como a todos los integrantes de las mismas, las sanciones consistentes en amonestaciones o destitución del cargo.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el artículo 33 de la **Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí**, establece que las infracciones cometidas durante el proceso de elección de las Juntas, serán establecidas y sancionadas por el lineamiento emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referido en el artículo 19 de la citada Ley.

VIGÉSIMO CUARTO. Que el Transitorio Segundo de la **Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí**, dispone que, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán emitir el Reglamento de la Ley de las Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

VIGÉSIMO QUINTO. Que el Transitorio Tercero de la **Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí**, señala que, a la entrada en vigor de este Decreto, se abroga la Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas y Comités de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, publicada como Decreto Legislativo número 48, el diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

VIGÉSIMO SEXTO. Que el Transitorio Cuarto de la **Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí**, dispone que para la

ALFA DELSA AGUIAR.F

